

El PP gana dos escaños gracias a los residentes en el exterior a pesar de las dificultades para votar

Logra uno en Pontevedra a costa del PSdeG-PSOE y otro en Bizkaia de EH Bildu tras el escrutinio del CERA en las autonómicas del 12 de julio

En Galicia votó el 1,2% del censo de la diáspora y el 42% de los que rogaron el sufragio y en el País Vasco, el 3,5% del electorado y el 73% de los solicitantes

El PSOE dilapida el tradicional respaldo que obtenía en la emigración y hasta pasa a ser la tercera opción por detrás del BNG en Galicia 2 a 4



Escrutinio del voto de los ciudadanos residentes en el exterior en la Junta Electoral Provincial de Pontevedra celebrado el pasado 20 de julio.

Los gallegos en el extranjero apuestan claramente por Feijóo y le dan su mayor victoria

El candidato del PPdeG a la reelección como presidente de la Xunta de Galicia, Alberto Núñez Feijóo, consiguió su mejor resultado en unos comicios autonómicos con 42 escaños gracias al voto exterior, con el que obtuvo un diputado más por Pontevedra. Los gallegos residentes en el extranjero apostaron claramente por Feijóo puesto que recibió más del 40% de los sufragios válidos escrutados 2 y 3

Críticas generalizadas a Exteriores, Junta Electoral y Correos por la gestión del proceso

La documentación no llegó a Cuba y Venezuela y más de 300 papeletas se quedaron sin escrutarse en Argentina y Uruguay / Los órganos de representación de los emigrantes recriminan la inoperancia y falta de previsión de la Administración / Duro reproche de la JEC al Gobierno por no seguir sus instrucciones 5 a 8

El Aula Galicia Aberta incorpora a su oferta los seminarios gastronómicos

La Secretaría Xeral da Emigración publica el listado definitivo de los 150 aspirantes a las BEME 9

El PP denuncia la reducción de las ayudas a los españoles en el exterior

11

La Junta de Andalucía apoya la asistencia jurídica a los ciudadanos que regresan al país

10

El BNG exige al PSOE que solucione la penalización fiscal que sufren los retornados

9

CON LA LEY EN LA MANO

“A sabiendas” de que no podían votar

Por Ricardo Martínez Barros

Inadmisible, frustrante, delictivo... y todos los demás calificativos que queramos añadir a esa conducta deleznable que impide que los españoles en el extranjero puedan ejercer ese derecho sagrado, sublime, supremo, que le otorga el art. 23 de la CE. Y cuya **vigilancia ESPECIAL compete al Estado español (art. 42 de la CE)**. Conozco a funcionarios públicos que, por conductas menos transgresoras, han sido condenados como prevaricadores. 7